



Of PA 145

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [REDACTED], Población Las Hortensias, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos Villa Las Hortensias.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

003839 11.08.2014

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 2721 de fecha 16 de junio de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 612 metros cuadrados, ubicado en [REDACTED], Población Las Hortensias, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se destinará a desarrollar actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad, por un plazo de cinco (5) años.
- b) El Oficio Ordinario N° 1214 de fecha 08 de julio de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la Junta de Vecinos El Pinar, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado a la realización de actividades sociales en beneficio de toda la comunidad.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 02 de abril de 2014, suscrita por el Sr. Director (S) de este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

23/7



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [redacted] Población Las Hortensias, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos Villa Las Hortensias.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entregase a título de comodato a la **Junta de Vecinos Villa Las Hortensias**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. **6513 N° 5390** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **San Bernardo**.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución.
- 3) El inmueble singularizado en el visto a) precedente, sólo podrá ser destinado por la comodataria al **desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad**.
- 4) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 5) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 6) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR (PT)
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

28 JUL 2016
NO AFECTA PRESUPUESTO



DISTRIBUIR:



- Junta de Vecinos Villa Las Hortensias, [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Depto. Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta terreno N°: 4398-B



[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe